



ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA PARA EL EJERCICIO 2024.

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, los organismos públicos deberán elaborar en el último trimestre de cada año un plan anual de actuación para el siguiente ejercicio, que guardará coherencia con el programa de actuación plurianual previsto en la normativa presupuestaria.

El plan deberá ser aprobado por el departamento al que esté adscrito el organismo público.

En el Instituto Aragonés del Agua se ha elaborado el Plan Anual para el ejercicio 2024, que contiene las actuaciones que se tiene previsto desarrollar a lo largo del mismo, resumidas en los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Mejora del recurso hídrico

Actuación 1.1 Mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales

Actuación 1.2: Eficiencia energética y sostenible en la explotación de las depuradoras.

Actuación 1.3: Dotación de infraestructuras sostenibles de depuración

Actuación 1.4: Apoyo técnico y jurídico a los ayuntamientos en su labor de gestión del ciclo urbano del agua (abastecimiento, saneamiento y depuración)

Actuación 1.5. Apoyo económico a los ayuntamientos en su labor de gestión del ciclo urbano del agua

1.5.1 ámbito: depuración aguas residuales

1.5.2 ámbito: abastecimiento agua

1.5.3 ámbito: garantizar suministro de agua en núcleos urbanos ante el riesgo de incendio.

Actuación 1.6: Seguimiento, control y apoyo para la mejora de la calidad del agua de los abastecimientos afectados por lindano.

Actuación 1.7: Plan de Acción en la lucha contra la contaminación difusa producida por los nitratos

Objetivo 2: Prevención frente al riesgo hídrico

Actuación 2.1: Plan Ebro 2030: Disminuir los daños y la vulnerabilidad de la población e infraestructuras ante riesgos de inundación.

Actuación 2.2: Participación en la Estrategia Ebro Resilience y proyecto Life en el tramo 12 "Osera de Ebro-Fuentes de Ebro"

Actuación 2.3: Seguridad de presas, embalses y balsas

Objetivo 3: Planificación, participación y gobernanza en materia de agua

Actuación 3.1: Participación en planes hidrológicos

Actuación 3.2: Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD)



Actuación 3.3: Participación en órganos colegiados de las administraciones hidráulicas y de otras entidades relacionadas con el agua

Actuación 3.4: Comisión del Agua de Aragón

Actuación 3.5: Seguimiento del Pacto del Agua

Actuación 3.6: Participación en eventos internacionales.

Actuación 3.7 Transversal: Gobernanza en materia de agua

Objetivo 4: Recuperación de costes

Actuación 4.1: Gestión y recaudación del Impuesto de contaminación de las Aguas (ICA)/Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales (IMAR)

Actuación 4.2: Gestión y recaudación de cargas urbanísticas

Objetivo 5: Digitalización, divulgación y transparencia.

Actuación 5.1: Regularización patrimonial

Actuación 5.2: Regularización contable

Actuación 5.3: Implantación administración electrónica,

Actuación 5.4: Actualización de la página web, divulgación de contenido de la actividad del IAA.

En consideración a las funciones directivas que el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, asigna al Consejo de Dirección, el Plan se ha sometido a la consideración de este órgano, que en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023 ha acordado por unanimidad su autorización en los términos en que ha sido presentado y el envío al Departamento de Medio Ambiente y Turismo para su aprobación.

A la vista de todo ello, conforme a la previsión del artículo 96.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, y de acuerdo con las competencias atribuidas al departamento de Medio Ambiente y Turismo por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Actuación del Instituto Aragonés del Agua para 2024.

Segundo.- Publicar la presente orden junto con el Plan objeto de aprobación en las web de Transparencia del Gobierno de Aragón y en la propia del Instituto Aragonés del Agua, para general conocimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Manuel Blasco Marqués

CONSEJERO